



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 13 FEB 2026

DECRETO N° 505 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 088-26, de fecha 23 de enero de 2026, de la inspección técnica del contrato a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 730, de fecha 4 de abril de 2025, que aprobó el contrato de compensación de fecha 17 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0218-28, de fecha 28 de febrero de 2025, de la inspección técnica del contrato a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 13 de marzo de 2025, que aprobó el contrato de compensación de fecha 10 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 442-24, de fecha 14 de mayo de 2024, complementado por el of. int. ord. N° 727-24, de fecha 1 de agosto de 2024, de la inspección técnica del contrato a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 461, de fecha 15 de marzo, que aprobó el contrato de fecha 24 de febrero, ambos de 2022, sobre equivalencia ante futuras compensaciones de estacionamientos; el Decreto Alcaldicio N° 134, de fecha 27 de enero de 2022, que fijó las calles, tramos y espacios disponibles de estacionamientos en superficie en el contrato denominado "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 4932, de fecha 31 de diciembre de 2008, a través del cual la Municipalidad de La Serena aprobó la cesión y modificación del contrato de concesión; el Decreto Alcaldicio N° 4480, de fecha 5 de diciembre de 2008, que autorizó la cesión del contrato efectuada por la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A, a la empresa Auto Orden S.A, suscrita por escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2008; la escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2006, renunciando la Municipalidad a ocupar y exigir la reserva de treinta espacios de estacionamientos subterráneos considerados en la cláusula séptima del contrato de concesión; el contrato suscrito por escritura pública de fecha 12 de noviembre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3758, de fecha 25 de noviembre, ambos de 2004, entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A.; el Decreto Alcaldicio N° 3524, de fecha 5 de noviembre de 2004, que adjudicó la licitación pública "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena", a la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A.; el Decreto Alcaldicio N° 1883, de fecha 19 de junio, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1907, de fecha 20 de julio, ambos de 2000, que adjudicó la licitación pública denominada "Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena", a la empresa Auto Orden S.A, suscribiéndose el respectivo contrato por escritura pública de fecha 21 de julio de 2000, la que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2067, de fecha 4 de agosto del mismo año; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de compensación de estacionamientos de fecha 26 de enero de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la empresa Auto Orden S.A., representada por don Cristian Coronel Dubreuil y don Jaime Gerardo Arancibia Solari, todos con domicilio en calle Eliodoro Yáñez N° 1890, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, correspondiente a la "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, a través del contrato que se aprueba se eliminan 32 espacios de estacionamientos, los que se compensan en la forma que aparece en la cláusula quinta del mismo.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, el contrato ha sido suscrito por los representantes de la empresa concesionaria mediante firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en la ley N° 19.799.
4. **NOTIFÍQUESE** al concesionario por carta certificada a través de la Dirección Asesoría Jurídica, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico, el que debe dirigir la inspección técnica.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Concesionario
- Sr. Luis González A. (inspección técnica)
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MP/VV/RAH/VRS



**CONTRATO DE COMPENSACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS
"CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE,
COMUNA DE LA SERENA"**

En La Serena, a 26 de enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, y la empresa **AUTO ORDEN S.A.**, RUT N° 96.870.930-5, representada legalmente por don Cristian Coronel Dubreuil, RUT N° [REDACTED] y don Jaime Gerardo Arancibia Solari, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Eliodoro Yáñez N° 1890, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el Concesionario, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación y contrato de concesión. Por Decreto Alcaldicio N° 1883, de 19 de junio de 2000, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1907, de 20 de julio de 2000, se adjudicó la licitación pública denominada "Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena" a la empresa Auto Orden S.A., suscribiéndose el respectivo contrato por escritura pública de 21 de julio de 2000, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2067, de 4 de agosto de 2000. Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N° 3524, de 5 de noviembre de 2004, se adjudicó la licitación pública "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena", celebrándose contrato por escritura pública de 12 de noviembre de 2004, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3758, de 25 de noviembre de 2004. Dicho contrato fue modificado por escritura pública de 27 de noviembre de 2006 y posteriormente cedido a Auto Orden S.A. mediante Decreto Alcaldicio N° 4480, de 5 de diciembre de 2008, cesión aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4932, de 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Bases y facultad de compensación. De conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas de la concesión, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.529, especialmente en el punto 15, disposiciones generales, letra h), la Municipalidad se encuentra facultada para compensar estacionamientos concesionados eliminados, entregando otros de similares características y en los mismos términos del contrato, de común acuerdo con el concesionario. Asimismo, el Contrato sobre Equivalencia ante Compensaciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 461, de 15 de marzo de 2022, regula la clasificación de sectores, cuadrantes y criterios de equivalencia aplicables al presente instrumento.

TERCERO: Sector de compensación – Borde Costero. Conforme al contrato de equivalencias antes señalado, el sector Avenida del Mar – Borde Costero se clasifica como cuadrante de demanda única, comprendido entre el Faro Monumental y la calle Canto del Agua, en los tramos en que el estacionamiento se encuentra permitido. En dicho cuadrante, cuando la compensación se efectúa dentro del mismo sector y bajo las mismas condiciones de tarifa, estacionalidad y valor, la equivalencia aplicable es 1 = 1.

CUARTO: Antecedentes de la solicitud. Mediante Oficio Interno Ordinario N° 088-26, de fecha 23 de enero de 2026, el Inspector Técnico del Contrato solicitó la formalización de compensaciones de estacionamientos concesionados en el sector Avenida del Mar, producto de:

- a) Regularizaciones derivadas de las obras del proyecto de mejoramiento Avenida Cuatro Esquinas, Tramo Uno;
- b) Habilitación de estacionamientos exclusivos para scooters eléctricos;
- c) Destinación de estacionamientos para Seguridad Ciudadana;

d) Destinación de estacionamientos para motos; todo ello, conforme a inspección técnica en terreno y en acuerdo con la empresa concesionaria Auto Orden S.A.

QUINTO: Modificación y compensación de estacionamientos

Conforme a los antecedentes señalados, las partes acuerdan eliminar treinta y dos (32) estacionamientos concesionados en Avenida del Mar, los cuales serán compensados por igual número de estacionamientos en calle Las Higueras, aplicando equivalencia 1 = 1 (demanda alta), según el siguiente detalle:

Estacionamientos Eliminados	Estacionamientos en Compensación	Sector	Equivalencia
(5 Est.) Avenida Del Mar entre los tramos Federico Sánchez Y Los Perales	(5 Est.) Calle Las Higueras, entre los tramos Avenida Pacifico y Avenida del Mar	Borde Costero	D. Alta 1=1 D. Alta
(14) Avenida del Mar entre los tramos Los Perales y Cuatro Esquina	(14 Est.) Calle Las Higueras, entre los tramos Avenida Pacifico y Avenida del Mar	Borde Costero	D. Alta 1=1 D. Alta
(8) Avenida del Mar entre los tramos La Quebrada y Canto del Agua	(8 Est.) Calle Las Higueras, entre los tramos Avenida Pacifico y Avenida del Mar	Borde Costero	D. Alta 1=1 D. Alta
(3) Avenida del Mar entre los tramos Los Perales y Cuatro Esquina	(3 Est.) Calle Las Higueras, entre los tramos Avenida Pacifico y Avenida del Mar	Borde Costero	D. Alta 1=1 D. Alta
(1 Est.) Avenida Del Mar entre los tramos Avenida de Aguirre y Amunátegui	(1 Est.) Calle Las Higueras, entre los tramos Avenida Pacifico y Avenida del Mar	Borde Costero	D. Alta 1=1 D. Alta
(1 Est.) Avenida Del Mar entre los tramos Cuatro Esquina y Los Membrillos	(1 Est.) Calle Las Higueras, entre los tramos Avenida Pacifico y Avenida del Mar	Borde Costero	D. Alta 1=1 D. Alta

SEXTO: Demarcación y señalética. La demarcación de los estacionamientos compensados, la instalación de señalética informativa, tarifaria y horaria, así como las líneas de prohibición de estacionar, será de exclusiva responsabilidad del concesionario, conforme a las bases técnicas del contrato de concesión.

SÉPTIMO: Vigencia de la compensación. Las compensaciones entrarán en vigencia una vez suscrito el presente contrato y dictado el decreto alcaldicio que lo apruebe, procediéndose posteriormente a la demarcación e instalación de señaléticas correspondientes.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato será resuelta por la Municipalidad, sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República y de los tribunales de justicia.

NOVENO: Domicilio. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: Firma electrónica. El presente contrato podrá ser suscrito mediante firma electrónica avanzada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías La personería de la Alcaldesa consta en Decreto Alcaldicio N° 5062, de 6 de diciembre de 2024. La personería de los representantes del concesionario consta en acta de directorio de 28 de enero de 2004 y certificación del Archivo Judicial de Santiago de 25 de febrero de 2025.

**JAIME
ARANCIBIA
SOLARI**

Firmado digitalmente
por JAIME ARANCIBIA
SOLARI
Fecha: 2026.02.04
16:04:46 -03'00'

**CRISTIAN
CORONEL
DUBREUIL**

Firmado digitalmente
por CRISTIAN
CORONEL DUBREUIL
Fecha: 2026.02.04
15:52:31 -03'00'

JAIME GERARDO ARANCIBIA SOLARI

CRISTIAN CORONEL DUBREUIL

AMBOS EN REPRESENTACIÓN DE AUTO ORDEN S.A.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA**

Distribución: - Concesionario - Sr. Luis González A. (Inspección técnica) - Dirección Administración Municipal - Dirección de Control Interno - Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

DNB/HMVV/RAH/MSP